

Proceso: SUCESION
Causante: JOSE MANUEL RODRIGUEZ MONROY
Radicado: 00343-0000006-2022-00394-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte interesada en el presente asunto a través del memorial que antecede, se dispone:

Modificar las medidas cautelares ordenadas mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022, en el sentido de que se extienda el porcentaje del embargo decretado al 100%, de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 230 – 126708 y 230 – 84185, por cuanto según lo manifiesta el togado, éste representa los intereses de todos los causahabientes en este asunto. **Ofíciase** de manera completa y adecuada ante la ORIP de esta ciudad informando sobre el particular, indicando que lo aquí ordenado modifica lo comunicado respectivamente mediante los oficios 2484 y 2485, del 21 de noviembre del 2022, adjúntese copia de los mismos.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06c930da9da7a547a572d7f917eb8c79a631d31281cdb95167056175c25e34a**

Documento generado en 23/03/2023 10:10:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>